



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO QUE FINALIZA LA INTERVENCIÓN EN LA UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA PARA LA CONTINUACION ESCOLAR EN SU CENTRO, "JARRAITUZ"

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

1.- OBJETO

Será objeto del presente contrato la asistencia técnica al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el desarrollo del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO QUE FINALIZA LA INTERVENCIÓN EN LA UNIDAD TERAPÉUTICA EDUCATIVA DE ORTUUELA PARA LA CONTINUACION ESCOLAR EN SU CENTRO, "JARRAITUZ"**.

Se trata de un Programa para crear una estructura que favorezca la integración del alumnado en su Centro Escolar tras haber finalizado la intervención en la Unidad Terapéutica Educativa de Ortuella.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Conocer, interactuar e intervenir con y para el alumnado que proviene de la UTE.
- Dotar de herramientas a **los equipos docentes** del Centro de acogida del alumno y la alumna que ha finalizado su etapa en la UTE.
- Servir de **punto de continuidad** entre las medidas terapéuticas puestas en marcha en la UTE y las medidas educativas del Centro Escolar que le acoge.
- Generar conocimiento **en los y las profesionales del centro** para acompañar en esta nueva etapa al alumnado proveniente de la UTE
- Generar estrategias y herramientas para que **el alumnado y las familias** sientan que el Centro Escolar da la respuesta adecuada a las necesidades particulares del alumnado proveniente de la UTE

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La Dirección de la Unidad Terapéutica Educativa, junto con la Dirección de Innovación Educativa, decidirán qué alumnado consideran que deben tomar parte en este programa, teniendo en cuenta los informes de Inspección y de Berritzegune.

4. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo este Programa de Acompañamiento, la entidad que asuma la realización de este programa tendrá experiencia acreditada en programas psicoeducativos en centros escolares.

El equipo de intervención psicoeducativo estará compuesto, al menos, por 5 profesionales con titulación de licenciatura o grado en Psicología, formación y experiencia más una persona que coordine el programa. Se adjuntará un plan de coordinación del equipo de intervención.

La mitad de los miembros del equipo de intervención deberán tener acreditado el perfil lingüístico 3 (Decreto 48/2009, de convalidación de certificados de euskera), para una mayor adecuación al proyecto educativo y lingüístico del centro escolar.

Se tomará en cuenta la experiencia realizada en programas similares, así como cuantos méritos



(formación, proyectos, experiencias, etc.) pudieran contribuir a potenciar la ayuda psicoeducativa a desarrollar con el alumnado.

Si hubiera bajas en el equipo y fuera necesaria su sustitución, las personas que asuman esas funciones deberán tener la misma formación y experiencia requeridas.

La empresa adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal.

Las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación de los servicios deberán estar previstas y deberán ser comunicadas al Consorcio para su aprobación.

En este orden de cosas, se hace constar que el Consorcio queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional prestatario de los Servicios.

5. COORDINACIÓN

La labor de coordinación que dé cohesión a la intervención a todo el equipo de profesionales implicados en el mismo, es imprescindible.

Por ello se harán reuniones periódicas de coordinación para valorar de forma continua y conjunta las intervenciones que se están realizando, dentro de un plan coordinado con el Consorcio.

El equipo de intervención ha de comprometerse con un sistema de coordinación de todos los agentes implicados en el proyecto educativo del que todos serán partícipes: asesor/a de NEE del Berritzegune, profesionales-educadores implicados con el alumno/a tanto en el ámbito escolar como extraescolar, Inspección Educativa y profesionales de la red de salud mental pública, familia...

El Equipo de Intervención que desarrolle este Programa ha de comprometerse con una coordinación con todos los agentes implicados en el proyecto educativo del Centro.

6. INTERVENCIÓN

El proceso de intervención estará encaminado a la consecución de los objetivos individuales adecuados a cada alumno/a, intentando acoger, contener, tratar terapéuticamente, estructurar y reorganizar las necesidades detectadas, buscando en todo momento dotar a la persona objeto de atención de las estrategias necesarias (cognitivas, emocionales, comportamentales y sociales) que propicien que el apoyo deje de estar presente.

Partiendo de un análisis conjunto del caso con el asesor de NEE del Berritzegune y con el profesor-tutor/a y orientador/a se elaborará un plan pedagógico y terapéutico que abarcará objetivos, estrategias y dinámica-metodología concreta de las sesiones, temporalización y seguimiento-evaluación.

El abordaje terapéutico se orientará hacia el alumno/a, la familia, el entorno educativo y al entorno social encaminando el mismo hacia la inclusión de entornos normalizados. En los casos que se requiera, habrá también coordinación con los servicios sanitarios. Todos los agentes implicados en el proceso educativo dentro del Centro necesitan entender y saber cómo actuar de la mejor manera posible para poder llevar a cabo una integración satisfactoria del menor o la menor y prevenir crisis y problemas de adaptación.

7. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención terapéutica con el alumnado que presenta problemas de regulación de conducta suele ser un proceso largo y complejo por la gran variedad de factores, ámbitos, personas y circunstancias que influyen en él. Además no siempre es un proceso lineal y continuo, sino que puede tener altibajos, avances y retrocesos.



La intervención se iniciará en el mes de mayo y se extenderá hasta abril del siguiente año. El inicio de un nuevo curso, junto con el cambio de centro educativo supone una situación de inquietud y nerviosismo por lo que es necesario comenzar la actuación antes de finalizar el curso en la UTE y comenzar el nuevo curso en el centro escolar que le corresponda.

En todo caso podrá darse por finalizado el proceso de atención cuando el alumno y la alumna hayan alcanzado los objetivos previstos o cuando por criterios de carácter clínico o cronológico se estime conveniente su derivación a otro servicio o programa.

8. MÓDULOS DE INTERVENCIÓN

Los módulos de intervención, tanto con familias, con alumnado o con profesorado, se acordarán con la Dirección del Centro al inicio de la intervención.

Cada módulo de intervención para un alumno o una alumna será de 4 horas semanales, pudiéndose variar esta frecuencia en función de la gravedad o evolución del caso.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento y la evaluación de este programa tiene una doble vertiente: por una parte, la evaluación interna realizada por los/as profesionales que intervienen y desarrollan este programa y que se refleja en la memoria anual y por otra, la evaluación externa realizada por el Consorcio, la Dirección de la UTE e Innovación Educativa, junto con la empresa adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá realizar:

- 1.- Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
- 2.- Informes individualizados sobre cada uno de los casos atendidos.
- 3.- Informe trimestral global sobre la marcha del programa.
- 4.- Memoria anual de la actividad realizada que refleje los casos atendidos, características, derivaciones, incidencias y evolución del programa. Esta memoria deberá presentarse al finalizar el curso escolar.

10. MODELO TEÓRICO

El proyecto técnico que se presente al concurso, además de la propuesta de intervención y metodología de trabajo, deberá incluir la descripción del modelo (o modelos) teórico(s) de referencia del equipo de profesionales.

11. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

► Conocimientos:

- Intervención con menores con graves problemas de regulación de conducta asociadas a problemas de salud mental
 - Comprensión de conductas infantiles y adolescentes en contextos de relación
 - Teorías de la comunicación
 - Programas de habilidades sociales e interpersonales
 - Indicadores de evolución psicológica infantil y adolescente
 - Regulación y autorregulación de la conducta
 - Intervención cognitivo-intelectual
 - Programas de reducción de la ansiedad en los adultos referentes del/la menor
 - Intervención para la comprensión y mejora de estados emocionales
 - Programas de conducta pro social
 - Programas de autoconocimiento y relación con el medio



- Pautas de interacción adecuada entre iguales y con adultos
- Observación y análisis de comportamiento infantil en contextos de interacción
- Intervención comunitaria
 - Terapia familiar.
 - Estructura y funcionamiento del sistema educativo, sanitario y social.
- **Habilidades y cualidades:**
 - Empatía, habilidades de mediación, de contención, de regulación de la conducta en contextos interpersonales y grupales, de relación y comunicación.
 - Actitud positiva ante el conflicto, control emocional, estabilidad, adaptación a diferentes ambientes.

12. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

La especificidad de este Programa hace que el personal que esté trabajando en él tenga una preparación muy adecuada a los objetivos. Para ello es necesario que se cumplan estos requisitos:

► Formación:

- Grado/Licenciatura en Psicología.
- Conocimientos específicos en el campo terapéutico.
- Euskera PL3 o equivalente.

► Experiencia a valorar:

- Experiencia de la entidad en programas similares.
- Experiencia profesional de trabajo terapéutico con menores.
- Experiencia con menores en situación de riesgo.
- Educador/a, mediador/a familiar.
- Experiencia de trabajo en equipo.

13. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal aplicado por la misma a este proyecto quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato y no podrá hacer uso de los informes o datos a los que tenga acceso con motivo de su ejecución.

En el caso de que, tras la oportuna solicitud, se le proporcione al adjudicatario autorización para utilizar alguno de estos datos, se deberá hacer referencia expresa al Organismo que lo utilice y a la circunstancia en que se han obtenido.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.